



INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT. 819.000.939-1



INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios de los municipios de Chía, Cota, Tocancipá y Sopó los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

Municipio	Acuerdo Contribuciones	Estrato/Us	Tarifa Aseo					
			% Contribución	Cargo Fijo (\$/mensual/suscriptor)	Cargo Variable (\$/mensual/ton)			Tarifa Aplicada
					Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Susc)	Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	Costo de Disposición Final (\$/Ton)	
CHIA	Acuerdo N.194 de 2021	Comercial	50%	\$3.614,22	\$299.508,92	\$90.444,93	\$21.010,86	\$414.578,93
		Industrial	30%	\$3.132,32	\$259.574,39	\$78.385,61	\$18.209,41	\$359.301,74
		Oficial	0%	\$ 2.409,48	\$ 199.672,61	\$ 60.296,62	\$14.007,24	\$276.385,95
COTA	Acuerdo N.07 de 2024	Comercial	50%	\$3.614,22	\$455.839,26	\$90.444,93	\$21.010,86	\$570.909,27
		Industrial	30%	\$3.132,32	\$395.060,69	\$78.385,61	\$18.209,41	\$494.788,03
		Oficial	0%	\$ 2.409,48	\$ 303.892,84	\$ 60.296,62	\$14.007,24	\$380.606,18
SOPO	Acuerdo N.014 de 2023	Comercial	50%	\$3.614,22	\$566.335,55	\$90.444,93	\$21.010,86	\$681.405,56
		Industrial	30%	\$3.132,32	\$490.824,14	\$78.385,61	\$18.209,41	\$590.551,48
		Oficial	0%	\$ 2.409,48	\$ 377.557,03	\$ 60.296,62	\$14.007,24	\$454.270,37
TOCANCIPA	Acuerdo N.003 de 2021	Comercial	50%	\$3.614,22	\$483.762,56	\$90.444,93	\$21.010,86	\$598.832,57
		Industrial	55%	\$3.734,69	\$499.887,97	\$93.459,76	\$21.711,22	\$618.793,65
		Oficial	0%	\$ 2.409,48	\$ 322.508,37	\$ 60.296,62	\$14.007,24	\$399.221,71

NOTAS ACLARATORIAS:

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en julio de 2026, de tarifas junio de 2026.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 80 de la Resolución CRA 853 de 2018.

Nota 3: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Nota 4: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio